

traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución N° 775-2008 y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa la apertura de una (01) Oficina, en la modalidad de Agencia, ubicada en Av. Marginal N° 531-537, Lote 15, Manzana C1, AAHH Bajo Pichanaki, II Sector, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE  
Intendente General de Microfinanzas

988408-1

### Autorizan viaje de funcionaria a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SBS N° 5599-2013

Lima, 16 de setiembre de 2013

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES (a.i.)

VISTA:

La invitación cursada por la Asociación Brasileña de Entidades Operadoras de Microcrédito y Microfinanzas (ABCRED) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), para participar en el II Seminario Internacional denominado "Desarrollando un Ambiente para las Microfinanzas", que se celebrará los días 18 y 19 de setiembre de 2013, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, el citado evento, que congregará a representantes de organizaciones microfinancieras, órganos de gobierno, bancos públicos y privados así como a especialistas en la materia en general, tiene por finalidad servir de foro de discusión respecto a la necesidad de crear un entorno propicio para el desarrollo de las microfinanzas que facilite el fortalecimiento y expansión de sus operaciones;

Que, en tanto los temas a tratar en el citado evento serán de utilidad y aplicación en las actividades de supervisión y regulación de esta Superintendencia, se ha considerado conveniente designar a la señorita Michelle Nataly Paredes Gonzalez, Supervisor Principal de Microfinanzas del Departamento de Supervisión Microfinanciera C de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas, para que participe en el mencionado evento en calidad de expositora en la sesión sobre experiencias internacionales;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva N° SBS-DIR-ADM-085-16, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2013, estableciéndose en el Numeral 4.3.1., que se autorizarán los viajes al exterior de los funcionarios para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para participar en el referido seminario, cuyos gastos por concepto de alojamiento, alimentación y traslados serán cubiertos por ABCRED, en tanto que los pasajes aéreos y viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Resolución SBS N° 5372-2013, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2013 N° SBS-DIR-ADM-085-16, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RFSUFI VF

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de la señorita Michelle Nataly Paredes Gonzalez, Supervisor Principal de Microfinanzas del Departamento de Supervisión Microfinanciera C de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 17 al 20 de setiembre de 2013, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La citada funcionaria, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente autorización por concepto de alojamiento, alimentación y traslados serán cubiertos por la Asociación Brasileña de Entidades Operadoras de Microcrédito y Microfinanzas (ABCRED), en tanto que los pasajes aéreos y viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$	1 567,55
Viáticos Complementarios	US\$	222,00

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos  
de Pensiones (a.i.)

988906-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

#### Convocan a Elecciones de Delegados de Juntas Vecinales del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 008-ALC/MSI

San Isidro, 16 de setiembre de 2013

ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS:

La Ordenanza N° 334-MSI que aprueba la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, publicada el 05 de octubre de 2011 en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N° 150-2013-01.3.0-OPV/MSI de fecha 13 de setiembre; el Memorando N° 471-2013-0600-SG/MSI y el Informe N° 1548-2013-0400-GAJ/MSI de fecha 13 de setiembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 334-MSI establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los delegados vecinales y designa a los integrantes del Comité Electoral propuestos por el Consejo de Coordinación Local que conducirá dichas elecciones, con una anticipación no menor de 60 días calendario a la fecha de vencimiento de mandato de los delegados vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria;

Que, según el artículo 6° de Ordenanza N° 334-MSI establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital propondrá a los miembros del Comité Electoral que conducirá las elecciones de los delegados vecinales;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2013 el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Isidro durante una sesión ordinaria propuso como miembros del Comité Electoral a los vecinos: Sra. Agnes Dorila Juliana Tenholte Cueva Granda, en calidad de Presidente; la Sra. Myrna María Flores Veramendi, en calidad de Vicepresidente, y a la Sra. María Elisa Velasco Ordoñez, en calidad de Secretaria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a Elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el día 01 de diciembre de 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Publicación del Padrón Electoral Provisional	19.09.13 al 09.10.13
Presentación de Impugnaciones (tachar o incluir electores)	19.09.13 al 09.10.13
Resolución de Impugnaciones	10.10.13 al 14.10.13
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	17.10.13
Inscripción de Candidatos – Oficina de Participación Vecinal. Av. Los Incas N° 270 San Isidro	18.10.13 al 12.11.13
Subsanación de Listas de Candidatos	13.11.13 al 15.11.13
Publicación del Listado Provisional de Candidatos	18.11.13 al 20.11.13
Presentación de Tachas	18.11.13 al 22.11.13
Resolución de Tachas	25.11.13 al 27.11.13
Publicación del Listado definitivo de Candidatos	29.11.13
Acto Electoral	<b>01.12.13</b>
Publicación de Resultados	02.12.13

**Artículo Segundo.-** Designar al Comité Electoral, propuesto por el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que conducirá el proceso electoral convocado, conforme al siguiente detalle:

1. Sra. Agnes Dorila Juliana Tenholte Cueva Granda  
- Presidente
2. Sra. Myrna María Flores Veramendi  
- Vicepresidente
3. Sra. María Elisa Velasco Ordoñez  
- Secretaria

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

988532-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN  
JUAN DE MIRAFLORES**

**Prorrogan fecha de Sorteo Anual del  
Programa Vecino Puntual Sanjuanino  
VPS-2013**

**DECRETO DE ALCALDIA  
N° 15-2013-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 15 de julio 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN  
DE MIRAFLORES

**VISTO:**

El Memorando N° 716-2013-GR/MDSJM, de fecha 12 de julio del 2013 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 0488-2013-GAJ-MDSJM de fecha 12 de Julio del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 246-MDSJM de fecha 26 de marzo 2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril 2013, se aprobó el PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL SANJUANINO-VPS 2013, precisando que serán beneficiarios del programa los contribuyentes que como personas naturales, registren por lo menos un (01) Predio de uso casa habitación y los contribuyentes que no presenten deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año fiscal corriente.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2013-A-MDSJM, de fecha 30 de abril 2013 publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 16 de mayo del presente, se aprueba las disposiciones para el Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Sanjuanino VPS-2013 incluyendo los formatos de acta del Sorteo y de entrega de premios, y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2013-A-MDSJM, de fecha 21 de Mayo 2013, publicada con fecha 08 de Junio 2013 en el Diario Oficial el Peruano, se estableció como fecha del sorteo anual del Programa Vecino Puntual Sanjuanino VPS 2013 el 28 de Junio 2013, finalmente mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2013-A-MDSJM se estableció para el 12 de julio del presente, la fecha del Sorteo VPS 2013.

Que mediante Memorando N°716-2013-GR-MDSJM de fecha 12 de julio 2013 la Gerencia de Rentas manifiesta que a la fecha, el área responsable, se encuentra tramitando la autorización del permiso para la autorización del Sorteo y Premiación dentro del PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL SANJUANINO-VPS, 2013, ante el Ministerio del Interior, Órgano encargado de regular este tipo de eventos, dentro del Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales que regulan el procedimiento de autorización supervisión y control de este tipo de promociones ( D.S. N° 06-2000-IN).

Que, la Tercera disposición complementaria y transitoria de la Ordenanza Municipal N° 246-MDSJM, faculta al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza que aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Sanjuanino-VPS 2013.

Que, mediante Informe N°488-2013-GAJ-MDSJM de fecha 12 de julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la fecha del Sorteo Anual del Programa de